

de su parte se havian Comprometidos ambos  
en el Marques del Campo para que con  
amigable Compensación fuese Sentencia con  
con efecto la rama dada y se rama aprova  
do por los del dicho Consejo y en su ejecución  
se rama obligado suparte pagar al año en  
Dicho rama Doze mil Ducados de vellon  
y en el ynterim seis cientos de Renta en cada  
vnaño y el dicho oficio de Alcalde de raras  
se rama agregado al Corregimiento de la  
dha rudad de Murcia suparte y de esta  
dha rudad para que por dicho medio quedase  
satisfecho el Corregidor de los seis cientos  
Ducados que gozava de Salario los quatro  
cientos por la dha rudad suparte y los  
diciessos por esta de Cartagena y en los ha  
ria de Cobrar suparte de esta dha rudad  
en cada vnaño; por lo qual, los seis cientos  
ducados que suparte pagava de Reditos